

ASUNTO: ACUERDO INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LÁCTEOS
- RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 23 DEL REGLAMENTO, LAS RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS 1 (DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO), 2 (MATERIAS GRASAS LÁCTEAS) Y 3 (DETERMINADOS QUESOS) REFERENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1986 DEBERÁN FACILITARSE ANTES DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1986.
2. SE RUEGA TAMBIÉN A LOS PARTICIPANTES QUE COMUNIQUEN INFORMACIONES DETALLADAS SOBRE LAS VENTAS DE LECHE EN POLVO REALIZADAS EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 5 DEL ARTÍCULO 3 DEL PROTOCOLO RELATIVO A DETERMINADOS TIPOS DE LECHE EN POLVO Y SOBRE LAS VENTAS DE QUESO EFECTUADAS AL AMPARO DEL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 7 DEL PROTOCOLO RELATIVO A DETERMINADOS QUESOS. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN DE 31 DE MAYO DE 1985 (DPC/F/35), LOS PARTICIPANTES DEBEN ASIMISMO NOTIFICAR TODAS LAS VENTAS DE MANTEQUILLA Y GRASAS LÁCTEAS ANHIDRAS HECHAS EN CONFORMIDAD CON DICHA DECISIÓN.
3. SE INVITA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN COMUNICADO AÚN A LA SECRETARÍA SUS RESPUESTAS AL CUESTIONARIO 4 (PRODUCTOS QUE NO ESTÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES DE LOS PROTOCOLOS), O QUE DESEEN MODIFICAR O ACTUALIZAR LAS RESPUESTAS YA PRESENTADAS, A QUE LO HAGAN LO ANTES POSIBLE.
4. SE RECUERDA ASIMISMO A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 29 DEL REGLAMENTO, SE ESTÁ PROCEDIENDO A UNA REVISIÓN COMPLETA DEL CATÁLOGO DE POLÍTICAS NACIONALES Y MEDIDAS COMERCIALES, QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN RESPUESTA AL CUESTIONARIO 5. SE INVITA A LOS PARTICIPANTES QUE NO HAYAN COMUNICADO AÚN A LA SECRETARÍA TODAS LAS INFORMACIONES O MODIFICACIONES NECESARIAS PARA COMPLETAR Y REVISAR DICHO CATÁLOGO A QUE LO HAGAN CON LA MAYOR RAPIDEZ POSIBLE.

A. DUNKEL